

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 20 de noviembre de 2023, la solicitud de medida de embargo.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Decreta medida
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Cofincafe
Demandado:	Carlos Milton Jojoa Guacuales
Radicado:	630014003007-2021-00507-00

Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., **se DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN** del 50% parte del salario que devenga el ejecutado CARLOS MILTON JOJOA GUACALES identificado con C.C. 12.999.533 por su vinculación laboral con la empresa TRANSPORTADORA LIBERTAD S.A.S, identificada con el Nit. 800.098.679.

Líbrese y Remítase por el Centro de Servicios Judiciales el oficio correspondiente, informando que deben consignar el dinero en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041007 que posee el Juzgado en el Banco Agrario de Colombia de la Ciudad, dentro de los 3 primeros días de cada mes **con la advertencia de que responderá por los valores que no hubiere consignado, tal como lo consagra el numeral 9° del artículo 593 del C.G.P.** La medida se limita a la suma de \$14.000.000.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 192 DEL 21** DE NOVIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f139cce52db50161b798647fead4b18b67e477b75459aa80759259c3b7b7240**

Documento generado en 15/11/2023 03:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>